



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

### Designan Asesor II del Despacho del Superintendente de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000138-2024-MIGRACIONES

Breña, 30 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 001599-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 001157-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, la Hoja de Elevación N° 000160-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor II del Despacho de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General, de las Oficinas de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y, el Decreto Supremo N° 009-2020-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2024-IN, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** - Designar al señor, MARTÍN SEVERO PARRA SALDAÑA, en el cargo de confianza de ASESOR II del Despacho del Superintendente de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, a partir del 1 de agosto de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
Superintendente

2310832-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

### Ponen en circulación una moneda de plata alusiva al Bicentenario de la Batalla de Junín

#### CIRCULAR N° 0018-2024-BCRP

Lima, 30 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42°, 43° y 44° de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de una moneda de plata con fines numismáticos.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Poner en circulación una moneda de plata alusiva al Bicentenario de la Batalla de Junín.  
Las características de la moneda son:

Denominación : S/ 1,00  
Aleación : Plata 0,925  
Peso fino : 1 onza troy  
Diámetro : 37,00 mm  
Calidad : Proof  
Canto : Estriado  
Año de acuñación : 2024  
Emisión máxima : 5 000 unidades

En el reverso de la moneda, se muestra el busto de un soldado del Regimiento de Caballería "Húsares de Junín" y a su lado el Monumento a los Vencedores de Junín. Asimismo, se observa bordeando la moneda la leyenda "BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN", y en la parte inferior el período que se conmemora "1824 - 2024".

En el anverso de la moneda figura el Escudo de Armas, el texto "BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ", el año de acuñación y la denominación "UN SOL".

**Artículo 2.** Otorgar curso legal a esta moneda, la misma que estará en circulación desde el 31 de julio de 2024.

**Artículo 3.** Difundir el precio de esta moneda en el portal del Banco (<https://tiendavirtual.bcrp.gob.pe/tiendabcrp/>), el cual será reajustado de acuerdo con la evolución de los costos.

PAUL CASTILLO BARDÁLEZ  
Gerente General

2310664-1

## GOBIERNOS REGIONALES

### GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

### Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL  
N° 148-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10.05.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°0021-2024-MPJ/A de fecha 09 de enero del 2024, el Alcalde Provincial de Jauja, solicita al Gobernador Regional GRJ, cumplimiento de convenios suscritos con representada para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades técnicos